



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO
RAD.: 63 001311000220230023100
SOLICITANTES: DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN Y LUZ ELENA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

Encontrándose proceso a despacho para dictar sentencia, y luego de ejercer control de legalidad sobre el mismo, evidencia el despacho que, en los anexos aportados por las partes, si bien es cierto se hace mención del Registro Civil de Matrimonio, este no es aportado, por tal motivo se requiere a las partes, para que aporten de manera inmediata el Registro Civil de Matrimonio mencionado, sin el cual no es dable la continuidad del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c5c3bcd242412b9caa33d40ac8f9c21408855dce0b1bc22b497154afabad9af

Documento generado en 11/09/2023 08:17:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>